Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE EJECUCIONES FISCALES TRIBUTARIAS Nº 5

195/2018

AFIP c/ SCILINGO CLAUDIA ALEJANDRA s/EJECUCION FISCAL - AFIP

Buenos Aires, de febrero de 2019.- SV

AUTOS Y VISTOS:

I. Agréguese la cédula acompañada.

II. Se advierte que en la cédula adjunta se notifica una resolución distinta a la dictada en autos, toda vez que la sentencia obrante a fs. 8 fue firmada por el **Dr. Guillermo Mario Galli –en calidad de juez subrogante-** y no por el suscripto como se transcribe en la cédula agregada a fs. 11.

Por lo expuesto, corresponde decretar la nulidad de la notificación obrante a fs. 11, debiendo la ejecutante practicar nueva diligencia en debida forma.

ASI RESUELVO.

Notifíquese.

Agréguese la constancia adjuntada y hágase saber al ejecutado la traba de la medida cautelar (art. 198 C.P.C.C.N.). Notifíquese.

Atento lo manifestado y conforme lo dispuesto en la ley 26.764, practíquese la transferencia solicitada al Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden de este juzgado y como perteneciente a la cuenta de autos. A tal fin, líbrese el correspondiente oficio.

Fecha de firma: 13/02/2019
Firmado por: ELIAS ALFREDO TAPIA<JUEZ FEDERAL>,

#31162231#226630971#20190213091507879